



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

### ESTATAL PODER EJECUTIVO

Declaratoria de estado de emergencia por altas probabilidades de la ocurrencia de lluvia severa e inundaciones pluvial y fluvial, que pueden ser provocadas por la tormenta tropical "Odile" y sus posibles remanentes, los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2014, para las comunidades de los municipios de Aconchi, Banámichi, Baviácora, Huépac, San Felipe de Jesús y San Miguel de Horcasitas, en el Estado.



Gobierno del Estado de Sonora

**GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora; 3, fracción I, 26, 27 y 28 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora y 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; y

#### CONSIDERANDO

Que la política de prevención implementada por el gobierno del Estado de Sonora, conlleva la protección y auxilio en favor de la población ante la eventualidad de que se presenten afectaciones a las personas y a sus bienes, por lo que la Unidad Estatal de Protección Civil (UEPC) órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno se ha vuelto un instrumento eficaz para la prevención y oportuna respuesta en caso de riesgos, siniestros o desastres.

Que el Gobierno del Estado de Sonora, atendiendo a lo previamente establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, ha creado el Fondo de Desastres Naturales para el Estado de Sonora, cuyo objeto es apoyar, en forma inmediata, a los municipios del Estado y a las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Estatal, en las acciones de auxilio y recuperación derivadas de los efectos de un desastre o siniestro.

Que la Unidad Estatal de Protección Civil cuenta, entre otras, con atribuciones para establecer sistemas de intercambio de información ágiles y confiables con las Dependencias Federales, Estatales y Municipales, para anticipar la presencia, intensidad y control del impacto de los agentes destructivos.

Que en ese contexto, la UEPC cuenta con información fidedigna publicada por la Comisión Nacional del Agua y de fuentes meteorológicas que le permiten emitir el Boletín Informativo respecto de las altas probabilidades de la ocurrencia de lluvia severa e inundaciones pluvial y fluvial, provocadas por la Tormenta Tropical "Odile" y sus remanentes, los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2014, en las comunidades de los municipios de Aconchi, Banámichi, Baviacora, Huépac, San Felipe de Jesús y San Miguel de Horcasitas, en el Estado de Sonora.

Que es de una alta responsabilidad de la Administración Pública atender los boletines que la Unidad Estatal de Protección Civil emita, sobre todo tratándose de posibles afectaciones a los ciudadanos en el Estado.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA POR ALTAS PROBABILIDADES DE LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIONES PLUVIAL Y FLUVIAL, QUE PUEDEN SER PROVOCADAS POR LA TORMENTA TROPICAL "ODILE" Y SUS POSIBLES REMANENTES, LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PARA LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, BANÁMACHI, BAVIACORA, HUÉPAC, SAN FELIPE DE JESÚS Y SAN MIGUEL DE HORCASITAS, EN EL ESTADO DE SONORA.**



**Artículo 1o.-** Se declara en estado de emergencia a las comunidades de los municipios de Aconchi, Banámichi, Baviacora, Huépac, San Felipe de Jesús y San Miguel de Horcasitas, en el Estado de Sonora, las altas probabilidades de la ocurrencia de lluvia severa e inundaciones pluvial y fluvial, provocadas por la Tormenta Tropical "Odile" y sus remanentes, los días 16, 17 Y 18 de septiembre de 2014.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que, en términos de lo previsto en la fracción I del Artículo 32 Bis de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, el Gobierno del Estado pueda ejecutar recursos por conducto de la Unidad Estatal de Protección Civil, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para hacer frente a los probables efectos que se generen con motivo de la emergencia.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos que corresponda y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida salud y bienes, ante la afectación de los mismos por las avenidas de los Ríos, Zanjón, San Miguel y Sonora.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.

#### TRANSITORIO

**Artículo Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Dado en la residencia del Ejecutivo del Estado de Sonora, a los quince días del mes de septiembre de dos mil catorce.

ATENTAMENTE  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

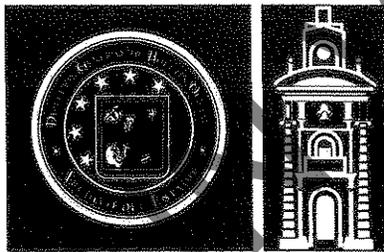
GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO ROMERO LÓPEZ



COPIA VALOR



BOLETÍN  
OFICIAL

[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)